

CIRCUITOS DE VIDEO Y DATOS PUNTO A PUNTO ENTRE TEATRO PRÍNCIPE GRAN VÍA Y TORRESPAÑA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- Art.1º.- El presente Pliego tiene como objeto establecer las condiciones técnicas para participar en el Concurso de **CIRCUITO DE VIDEO Y DATOS PUNTO A PUNTO ENTRE TEATRO PRÍNCIPE GRAN VÍA Y TORRESPAÑA**.
- Art.2º.- Los oferentes, en sus proposiciones técnicas (redactadas en castellano), incluirán una **memoria técnica cuyo texto describa claramente la solución propuesta** con todos los detalles necesarios para la correcta evaluación de dicha propuesta.
- Art.3º.- De todos y cada uno de los equipos ofertados, se deberá adjuntar la información técnica oficial publicada por los fabricantes donde figuren con toda claridad **la marca, el modelo y los valores numéricos de parámetros característicos, funcionalidades o especificaciones** electrónicas, eléctricas, mecánicas u ópticas que sean un requisito técnico del presente pliego. Los licitadores incluirán en su oferta técnica las homologaciones, certificados originales de los fabricantes y cualquier documentación que considere necesaria para una correcta evaluación de las ofertas. Toda la documentación aportada en soporte informático lo será en archivos PDF, Microsoft Office o AutoCAD.
- Art.4º.- Los oferentes, en sus proposiciones técnicas, dentro del sobre de la oferta técnica, incluirán una **relación de la composición del servicio, referenciada en ítems**, indicando marca y modelo de todos y cada uno de los equipos ofertados que irán cuantificados en cantidades (sin precios) y que tendrán sus equivalentes con idéntica referencia en la oferta económica.
- Art.5º.- Todos los materiales para la instalación deberán ser **nuevos** y de calidad profesional. Deberán ser equipos en producción por parte del fabricante, **no prototipos o modelos en fase de preproducción, ni descatalogados o con fecha anunciada de fin de producción**. Así mismo, deberán tener el correspondiente **soporte técnico post-venta** y garantía de **existencias de repuestos** durante al menos los siguientes cinco años a partir de la fecha de entrega.

Los trabajos de instalación y puesta en marcha se harán con calidad profesional, y respetando toda la normativa externa e interna vigente, con especial cuidado en el tratamiento de los residuos y el reciclado de acuerdo a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Art.6º.-. Cuando la oferta incluya trabajos de instalación, los oferentes deberán presentar una **planificación de tiempos**, lo más detallada posible, de los recursos empleados, la cualificación de los mismos y de los plazos de ejecución de las instalaciones, planificación que, tras su adjudicación, deberá ser aprobada por la Corporación RTVE y el adjudicatario mediante Acta de inicio de la instalación a la que se ajustará la ejecución de los trabajos hasta su finalización. En el caso de que las propuestas contemplen un desarrollo a lo largo del tiempo, el oferente en su proposición técnica incluirá un **cronograma** detallado. Los materiales y los trabajos de instalación y puesta en marcha se harán con calidad profesional, y respetando toda la normativa externa e interna vigente.

Art.7º.-. Cuando la oferta incluya trabajos de instalación, los oferentes deberán proponer al frente de la misma un responsable legalmente capacitado, con funciones de **Jefe de Proyecto** que asumirá la responsabilidad de los trabajos. La oferta deberá incluir información del perfil profesional, cualificación y experiencia, del recurso que ejercerá esta función en caso de resultar adjudicatario. En las fases de instalación y puesta en marcha, el Jefe de Proyecto permanecerá en las instalaciones de RTVE mientras el personal de la empresa adjudicataria esté realizando trabajos y será el responsable de atender los problemas que pudieran surgir. El Jefe de Proyecto será el interlocutor único entre el adjudicatario y el Director del Proyecto nombrado por CRTVE.

Art.8º.-. **La Dirección de Proyecto** nombrada por CRTVE será la encargada de la aprobación de planos, el seguimiento de los trabajos, puesta en marcha de sistemas, coordinación de formación, etc. Actuando como única interlocución válida entre el adjudicatario y RTVE en todos los aspectos técnicos relacionados con la adjudicación y para la resolución de cualquier cuestión relativa a los trabajos de instalación y puesta en marcha.

Art.9º.-. En aquellos lotes en los cuales no se solicite cursos de operación o mantenimiento como un ítem de los mismos, los oferentes podrán ofertarlo si los consideran necesarios para una correcta operación del equipamiento ofertado.

Así mismo, en el caso de no haber sido ofertados, y a la vista de la complejidad del equipamiento adjudicado, si la Corporación RTVE, lo demandara, el adjudicatario impartirá **un curso de mantenimiento y otro de operación de los equipos adjudicados** en coordinación con la Corporación RTVE. Por estos cursos, el adjudicatario no solicitará a la Corporación RTVE ningún coste adicional.

Todos los cursos serán impartidos en las instalaciones de TVE.

Art.10º.- Las características técnicas que deberán cumplir los equipos suministrados serán las del presente Pliego de Condiciones, así como las aportadas por el fabricante en sus informaciones técnicas. Podrá reclamarse igualmente el cumplimiento de cualquier otra característica técnica que haya sido incluida tanto en la descripción de la composición del suministro ofertado como en la propia oferta.

Art.11º.- Las pruebas que han de preceder a la recepción, de equipos aislados, consistirán en la comprobación de las características técnicas estipuladas en el **Art.10º.-** del presente Pliego de Condiciones, elevándose el Certificado correspondiente.

En el caso de instalación, la recepción consistirá en el funcionamiento integral y armónico del sistema. En caso de que se den soluciones escalonadas en tiempo y prestaciones, aceptadas por **la Corporación RTVE** y siempre que está lo considere conveniente, se podrán realizar **recepciones parciales** proporcionales a la funcionalidad del sistema según criterio de **la Corporación RTVE**.

Art.12º.- En el caso que los equipos suministrados no contemplen todas las características ofertadas aunque sean operativos, o no funcionasen correctamente, el suministro se considerará incorrecto, no elevándose el certificado señalado en el Art.11º.- hasta que todos los equipos suministrados dispongan de las características ofertadas.

La Corporación RTVE se reserva el derecho a utilizar los equipos suministrados si lo creyese oportuno de acuerdo a sus necesidades.

Art.13º.- El adjudicatario entregará la documentación técnica completa, para cada una de los equipos y/o instalaciones. La documentación estará formada, al menos, por los siguientes contenidos:

- Planos totales y parciales de la instalación definitiva en fichero DWG, Autocad, Word, listados de cableado en formato WORD/EXCEL.

Art.14º.- El adjudicatario, si la **Corporación RTVE** lo requiere, deberá dar soporte de los equipos adjudicados durante la instalación y puesta en marcha, indicando, cuando se le requiera, los recursos, a disposición de CRTVE, con capacidad técnica adecuada que dará dicho soporte.

Las **Especificaciones Técnicas** y la **Composición** del servicio a realizar mediante el presente Expediente están desglosadas seguidamente:

DETALLE.**Ítem 1: Línea de vídeo HD-SDI punto a punto**

El servicio que se solicita es la planificación, contratación e instalación de una línea de vídeo asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos necesarios, detallados a continuación:

- Ubicación:

- **Origen:** Teatro Príncipe Gran Vía, C. de las Tres Cruces 8, Centro, 28013 Madrid
- **Destino:** Control Central en Torrespaña, Alcalde Sainz de Baranda 92, 28007 Madrid

- Servicio de Video HD-SDI

Los circuitos solicitados en este pliego son los siguientes:

- Línea de video banda base SDI sin compresión, en formato HD-SDI (1080i)/50 (según estándar SMPTE 292M) con señal de audio embebido.

En el punto de origen, Corporación RTVE entregará al adjudicatario señal de vídeo HD con audio embebido y en formato SDI. El adjudicatario transportará esa señal de video SDI en banda base sin compresión con el objeto de reducir al mínimo la latencia. En el punto de destino se entrega a Corporación RTVE en la sede de Torrespaña la señal en formato HD-SDI.

Ítem 2: Línea de datos de 1 Gbps punto a punto.

El servicio que se solicita es la planificación, contratación e instalación de una línea de datos ethernet de 1Gbps asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos necesarios, detallados a continuación:

- Ubicación:

- **Origen:** Teatro Príncipe Gran Vía, C. de las Tres Cruces 8, Centro, 28013 Madrid
- **Destino:** Control Central en Torrespaña, Alcalde Sainz de Baranda 92, 28007 Madrid

- Servicio de datos 1Gb Ethernet

- Línea de datos punto a punto con enlace tipo Ethernet dedicado y sin compartición de tráfico con otros servicios o clientes.
- Capacidad mínima de 1 Gbps simétrico. El medio físico será fibra óptica monomodo. El servicio será transparente, sin compresión ni manipulación de la señal durante la transmisión. Deberá soportar tráfico multicast.

- Se deberán cumplir los siguientes valores máximos para asegurar la calidad del servicio:
 - Latencia unidireccional: igual o inferior a 15 milisegundos (ms).

Los equipos que se encarguen del transporte de la señal de video, como de la línea de datos, deberán contar con fuentes de alimentación redundante. Será responsabilidad del adjudicatario todo el proceso completo para realizar el transporte de la señal entregada por Corporación RTVE, por lo que dispondrá y configurará los equipos en sus extremos. La señal en destino no presentará artefactos y audio y vídeo estarán perfectamente sincronizados, sin ningún tipo de distorsión debida al proceso de transporte de vídeo, siendo éste totalmente transparente con la señal entregada por Corporación RTVE. El transporte se realizará con un circuito punto a punto de fibra óptica. En los puntos de origen y destino el adjudicatario realizará la instalación del cableado SDI necesario hasta los puntos de patch-panel que le sean indicados por los técnicos de Corporación RTVE.

Servicio de soporte localizado en la Comunidad Madrid:

Serán responsabilidad del adjudicatario las actuaciones necesarias para el funcionamiento de todos los componentes y servicios, tanto en días laborables como en días festivos no nacionales. Entre las tareas a realizar cabe destacar, entre otras:

- Gestión de la configuración de todos los elementos.
- Detección y diagnóstico de alarmas / errores / problemas.
- Registro de incidencias y generación de informes.
- Atención de incidencias reportadas por Corporación RTVE.
- Gestión y seguimiento hasta su resolución de las incidencias y fallos en los servicios, vigilando el cumplimiento de los tiempos de resolución de estas.
- Escalado de averías.
- Cuando, por las características de la avería, exista riesgo de no cumplir los parámetros de calidad del servicio, el adjudicatario deberá sustituir el equipo averiado por otro de prestaciones y funcionalidades iguales o superiores, durante el tiempo de reparación.
- Mantenimiento preventivo y detección proactiva de incidencias.
- Informes periódicos del estado del servicio de transporte de vídeo.
- Informes detallados de incidencias del servicio, indicando las causas, el procedimiento para su resolución y las acciones a tomar para evitar su repetición.

Se habilitará un procedimiento para el aviso de averías por parte de Corporación RTVE por vía telefónica y email. El horario de recepción de reclamaciones y averías de Corporación RTVE será permanente. Por tanto, Corporación RTVE dispondrá en todo momento, los 365 días del año, de un teléfono de guardia para escalar cualquier incidencia que requiera de una solución inmediata, con la intervención del personal requerido, ya sea de forma remota o in situ. En todo momento el adjudicatario deberá disponer de los recursos de guardia necesarios localizables para resolver cualquier incidencia en el servicio, sin que

Se puntúa como CRITERIO TÉCNICO 1, según los baremos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la disponibilidad inmediata, en oficinas del distribuidor ubicadas en la Comunidad de Madrid, de equipamiento técnico de reserva que podrá ser requerido y utilizado como reemplazo inmediato en caso de avería del equipamiento instalado.